EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CASPE

REGLAMENTO

CONSEJO SECTORIAL TURISMO DE CASPE

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la competitividad turística de Caspe, permitiendo aumentar recursos y el empleo generado por el turismo en la localidad

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Mejorar la competitividad del producto turístico y la organización del sector turístico de la localidad.

Aumentar la diversidad y calidad de la oferta turística.

Posicionar a Caspe como una marca turística reconocida por su calidad, singularidad y sus características diferenciales.

Aumentar el grado de satisfacción de los y las turistas con el destino

Identificación de Caspe como destino turístico, sostenible, de calidad y multiexperiencial.

FUNCIONES DEL CONSEJO

Asesorar

Asesorar a los órganos de gobierno municipal sobre las iniciativas, las políticas y las líneas estratégicas de la acción municipal en el ámbito del turismo desde una perspectiva transversa

Seguimiento y Evaluación

Realizar el seguimiento y evaluación del plan de acciones establecido en el “Plan Estratégico de Turismo”

Iniciativas

Presentar iniciativas, sugerencias, propuestas y soluciones viables a problemas concretos relacionados con el turismo para ser discutidas en la Comisión Informativa de Turismo

Colaboración y Elavoración

Colaborar en los estudios y la elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales relacionadas con el turismo y solicitar, en su caso, los estudios pertinentes en materia de impacto social, económico y medio ambiental a la Comisión informativa de Turismo

FUNCIONES DEL CONSEJO

Proponer

Proponer actuaciones en materia turística y de desarrollo sostenible apoyando e impulsando la coordinación de actuaciones turísticas entre los diferentes departamentos y áreas municipales, entre las distintas Administraciones Publicas con responsabilidad turística y, sobre todo, entre las instituciones públicas y privadas.

Constituir Comisiones

Constituir Comisiones o Grupos de Trabajo específicos para el tratamiento de temas puntuales

Delegar

Delegar en las Comisiones o Grupos de Trabajo específicos cuantas funciones estime oportunas de las establecidas en este apartado.

Estudiar

Estudiar las encomiendas del Ayuntamiento en Pleno, la Alcaldía o la Presidencia del Consejo

TITULO I : ORGANOS DE GOBIERNO

ART. 4. COMPOSICIÓN

01 EL PLENO DEL CONSEJO

02 LA PRESIDENCIA

03 LA SECRETARÍA

04 LAS COMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO

EL PLENO DEL CONSEJO

PRESIDENTE/A

El presidente o la presidenta: El alcalde o alcaldesa o en su caso, el/la concejal delegada de turismo, con voz y voto

Un representante de cada grupo político con representación en el ayuntamiento, con voz y voto cada uno de ellos.

Un representante designado por la Comarca Bajo Aragón Caspe. Con voz y voto.

Los representantes de entidades, asociaciones, empresas y colectivos del municipio relacionados con los diferentes sectores del turismo. Con voz y voto.

El secretario o la secretaria, con voz y sin voto

Técnico de turismo o personal adscrito a la gestión de la Oficina de Turismo con voz y sin voto

FUNCIONES DEL PLENO DEL CONSEJO

Participar en los debates de las sesiones

Ejercer su derecho a voto y formular, en su caso, voto particular, expresando sus motivos

Formular ruegos y preguntas

Desarrollar cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de vocal

Participar de manera consultiva en la definición de políticas turísticas locales y en el debate para la confección de nuevas líneas de actuación en el sector de cara a su fortalecimiento, modernización y mejora de su competitividad

Proponer la creación de nuevos productos turísticos innovadores

Ayudar a mejorar la comunicación entre los diferentes actores del sector turístico y a promover una cultura de colaboración y diálogo

FUNCIONES DEL PLENO DEL CONSEJO

Solicitar de los organismos competentes o de otras administraciones públicas el apoyo necesario a fin de poder desarrollar sus objetivos, como son ayudas, informes o colaboración institucional

Evaluar los datos y estadísticas en torno a la actividad turística

Realizar propuestas que tengan una repercusión positiva en el tejido empresarial turístico del municipio

Colaborar en la implantación de los sistemas de gestión turística que se implanten de la localidad y de todos los procesos y proyectos que se desarrollen dentro del Consejo Sectorial de Turismo

Colaborar para promocionar el destino turístico y mejorar su imagen y reputación

Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Turismo y aprobación del informe técnico

RÉGIMEN DEL PLENO

El régimen de funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

La Presidencia

Funciones de la Presidencia

La secretaria

Funciones de la secetaria

Grupos de trabajo

Composición grupos de trabajo

TITULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

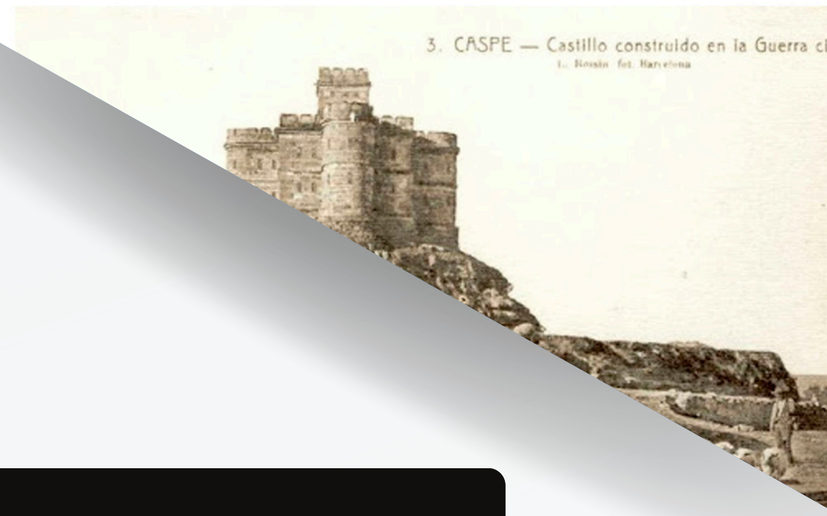

Sesiones Ordinarias

Sesiones Extraordinarias

Regimen de Sesiones

PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO SECTORIAL

Los representantes de entidades, asociaciones, empresas y colectivos del municipio relacionados con los diferentes sectores del turismo, que quieran participar, deberán formalizar mediante escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento.

Designación de una persona titular y la de los suplentes, y en aquellos casos que sea necesario, la del turno rotatorio de participación que se estime por las propias organizaciones para cubrir su representación en el consejo.

La incorporación de representantes de entidades, asociaciones, empresas y colectivos se someterá a valoración de la Comisión Informativa de Turismo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CASPE